

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas y treinta minutos del día veintinueve de Enero de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE
FECHA 15 DE ENERO DE 2016.**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 15/01/2016 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

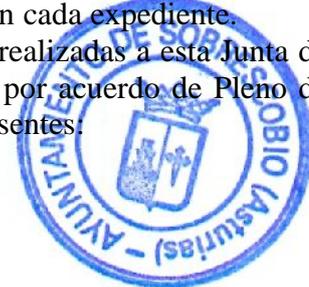
2º) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y MENORES.-

Vista las solicitudes de Licencias de Obras recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES



1º) Solicitud realizada por **JULIO HECTOR GARCIA GONZALEZ** con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX, y C.P 33993 para la reparación de la cubierta, cambio de teja y onduline y desmontado y reposición de los canalones y bajantes, con las siguientes consideraciones:

a) *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*

b) *En edificaciones tradicionales sometida a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*

c) *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*

d) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.*

e) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

f) *El presupuesto total al que asciende el coste de las obras solicitadas según las tablas correspondientes es de: 9166,71. €*

DENEGAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud realizada por **D. ISIDRO BEGEGA GONZÁLEZ** con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX de licencia urbanística para la realización de colocación de piedra y murete de piedra de contención en el terreno público que se encuentra delante de la vivienda sita en Ladines, 3 (Sobrescobio), debido a las siguientes circunstancias

a) *No se pueden expedir licencias a particulares para realizar obras en terrenos públicos, como es el caso del solicitante.*

b) *El Ayuntamiento, adoptará las medidas pertinentes para urbanizar y ajardinar el espacio publico objeto de la solicitud.*

3º) AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Vista las solicitudes de autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.

Visto que se trata de actividades culturales, deportivas, educativas y de promoción del Asociacionismo destinadas al beneficio general de la comunidad de vecinos y todas ellas sin ánimo de lucro.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Autorización presentada por **ASOCIACIÓN CULTURAL – RECREATIVA “LA XAMOCA”** con NIF/CIF G74024480 y domicilio a efecto de notificaciones en La Rasa, 142 de Campiellos, solicitando poder usar el Centro Cultural Vicente Álvarez el 20/02/2016 con motivo de la celebración de la Asamblea General de socios, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuenta*



de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.

- Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante

4º) DEMANDA INTERPUESTA POR ELISA SUAREZ MIYARES CONTRA EL AYTO POR EXPROPIACIONES EN EL PROYECTO TECNICO CAMINO AL DEPOSITO DE COMILLERA

Considerando que por D. Elisa Suárez Miyares se ha presentado recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de Mayo de 2015 por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto Técnico de Mejora de Acceso a las Captaciones de Comillera y para el Aprovechamiento del Manantial de Comillera y se desestimaban las alegaciones presentadas al mismo durante la información pública.

Considerando que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Oviedo se ha remitido Oficio comunicando la interposición por D. Elisa Suárez Miyares de Recurso Contencioso Administrativo Ordinario con el Número 12/2016, requiriendo asimismo al Ayuntamiento para que de acuerdo con lo señalado en los artículos 48 y 49 de la L.J.C.A se remita a dicho Juzgado el expediente administrativo y sé de cuenta de esta remisión a cuantas personas aparezcan con un interés legítimo en el mismo.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 y por Unanimidad de todos los miembros presentes (3 de 3) se ACUERDA

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Oviedo, copia del expediente por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto Técnico de Mejora de Acceso a las Captaciones de Comillera y para el Aprovechamiento del Manantial de Comillera y se desestimaban las alegaciones presentadas al mismo durante la información pública.

Segundo.- Comunicar a todas aquellas personas que aparezcan con un interés legítimo en dicho expediente, para que si lo estiman en el plazo de nueve días comparezcan.

Tercero.- Personar al Ayuntamiento en este contencioso, para defender adecuadamente sus intereses nombrando procurador entre los que cuenta con poder de este Ayuntamiento y asignando la dirección jurídica a los letrados del bufete Monzón Abogados.

5º) INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES A LA COMISION DE FIESTAS DE LLAIÑES

Visto el escrito presentado por la Comisión de Fiestas de Llaiñes, con CIF G74396250 y constituida mediante Acta Fundacional de fecha 14/04/2015, solicitando la inscripción de la misma en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Visto que el solicitante cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente para su inscripción y adjunta la documentación acreditativa necesaria, entre la que se encuentran el Acta Fundacional, los Estatutos y Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público inscribiéndola en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 111291.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 y por Unanimidad de todos los miembros presentes (3 de 3) se ACUERDA

Primero.- Inscribir a la Comisión de Fiestas de Llaiñes, con CIF G74396250 en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Sobrescobio con el número 9.

Segundo.- Comunicar a los solicitantes que cualquier cambio en los Estatutos, en sus órganos de gobierno o bien en caso de disolución debe ser comunicado a este Ayuntamiento para su constancia en el Registro, apercibiéndole que en caso contrario se podrán deducir las responsabilidades pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos legales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Havel', written in a cursive style.A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.